AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-CMC-053-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025

En Cucaita, Boyacá siendo las 5:00 pm del día diecinueve (19) de diciembre del 2025 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en mención, el suscrito alcalde municipal, deja constancia que se presentaron dos (02) **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES** para el proceso N.º **MC-CMC-053-2025** cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025 de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(…)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En el proceso de la referencia se designó un (01) día hábil para la limitación del proceso a MiPymes, en un término comprendido entre el día dieciocho (18) y el diecinueve (19) de diciembre de 2025.

LIMITACIONES MUNICIPALES

NOMBRE	Luz Amanda Orjuela López C.C. 23276955
DOMICILIO	Dirección: Calle 7 # 4-117 Cucaita Teléfono(s): 3144350849
TIPO DE LIMITACION	MUNICIPAL
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente **CUMPLE** con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES MUNICIPAL**.

NOMBRE	ELIZABETH NIÑO SIERRA C.C 1.051.240.376 de Cucaita
DOMICILIO	DIRECCIÓN: Calle 8 # 4-153 – Cucaita Boyacá
TIPO DE LIMITACION	MUNICIPAL
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente **CUMPLE** con los requisitos para limitar la convocatoria a **MIPYMES MUNICIPAL**.

Dentro de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. numeral 2, se deben recibir por lo menos dos (02) Solicitudes para la limitación de orden Municipal, departamental o nacional, en el presente proceso se recibieron DOS (02) solicitudes de limitación a mipymes municipal, de las cuales dos cumplen con los requisitos para limitar, por ende, **EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARA A MIPYMES MUNICIPAL**

Se Suscribe a los diecinueve (19) de diciembre de 2025

Original firmado

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
ALCALDE MUNICIPAL